



CINCO

Declaración ante la resolución de la Fiscalía en la investigación penal contra organizaciones de la sociedad civil

El pasado 22 de enero, la Fiscalía emitió una resolución en la cual desestima el caso de investigación criminal que realizaba en contra de ONGs y movimientos sociales nicaragüenses y contra ONGs internacionales, como parte de la persecución política que desató el gobierno desde septiembre del año pasado, en la cual concluye que no tienen bases, ni méritos, ni pruebas, para hacer una acusación criminal en contra de todas las organizaciones investigadas.



La desestimación de la Fiscalía alega que la razón para ello es que “los donantes no se muestran como parte agraviada y no se logra estructurar el tipo delictivo”. Pese a su peregrino argumento, la resolución es una victoria de la sociedad civil sobre la arbitrariedad, aunque por otra parte la Fiscalía persiste en hacer graves acusaciones que atentan contra el Derecho de Asociación, el Derecho a la Libertad de Expresión y pretende coartar el funcionamiento de las ONGs y de la cooperación internacional. Sobre la base de alegatos injuriosos, se pretende ahora justificar una política de control desde el gobierno a través de la Cancillería y el Ministerio de Gobernación.

Por ello, alertamos a las organizaciones de la sociedad civil y a la comunidad internacional sobre la continuidad de la persecución bajo nuevos ropajes y al denunciar esta resolución, llamamos a rechazar esta nueva campaña.



I. Sociedad Civil en la indefensión

Como se recordará, en el mes de septiembre de 2008 autoridades del Ministerio de Gobernación, señalaron la existencia de supuestas irregularidades en un sin número de organizaciones no gubernamentales. Entre las citadas estuvieron el Centro de Investigación de la Comunicación (CINCO), Forum Syd y OXFAM-GB, quienes acudieron entre el 9 y 10 de setiembre a la Oficina de Registro y Control de Asociaciones del MIGOB.



Sin embargo desde antes, el 5 de septiembre, la Ministra de Gobernación Ana Isabel Morales había puesto en conocimiento de la Fiscalía el supuesto incumplimiento de la Ley 147 (ley de orden administrativo, no penal) y, según la Fiscal Adjunta, Ana Julia Guido, había denunciado que en el Proyecto Fortalecimiento

Organizacional y de Acción Política del Movimiento Autónomo de Mujeres, suscrito entre OXFAM-GB, CINCO y el MAM, habían importantes movimientos de dinero de los cuales se podía presumir que se estaba frente a un posible caso de Lavado de Dinero, bienes o activos. Con base en esa denuncia se ordenó el levantamiento del sigilo bancario, primero contra tres personas y con posterioridad contra decenas de integrantes de diversas organizaciones de la sociedad civil nicaragüense.

El Ministerio de Gobernación “destapó” la supuesta triangulación de fondos omitiendo que los proyectos en referencia provienen de dos fondos legales y legítimos: el Fondo Común de Apoyo a la Sociedad Civil para la Gobernabilidad Democrática en Nicaragua¹ y el Fondo Fed² son una iniciativa conjunta de varios países europeos que cooperan con Nicaragua, siendo administrados por Oxfam GB y Forum Syd, respectivamente.

El análisis de lo actuado por el Ministerio de Gobernación y de la Fiscalía, revela que los funcionarios públicos actuaron de forma arbitraria, contraria a la ley y violando derechos fundamentales³ y que pueden resumirse en los siguientes hechos:

- El 9 de septiembre el Director de Registro y Control del Ministerio de Gobernación citó de forma maliciosa a una serie de organizaciones para “regularizar” una situación de orden administrativo, que ya había sido trasladada como un caso penal ante la Fiscalía por supuesto lavado de dinero. Con esta actuación se simula un delito y se comete falsificación ideológica.
- A la par que se inicia la investigación penal funcionarios del más alto nivel de Gobernación y de la Fiscalía General de la República se dedican a calumniar a integrantes de las organizaciones civiles sometidas a investigación, con lo cual se actúa en contra de la ley y de la Constitución, afectando gravemente los derechos ciudadanos.
- La investigación penal realizada por el Ministerio Público evidencia serias contradicciones e incoherencias que afectan el debido proceso y la seguridad jurídica, entre las más importantes están:
 - El levantamiento del sigilo bancario por la presunta comisión de lavado de dinero, antes de que se interpusiese la denuncia por posibles conductas delictivas.
 - La investigación y el levantamiento del sigilo bancario seguido en contra de muchas organizaciones y de decenas de personas, pese a que la denuncia era sólo contra tres organizaciones.
 - El secuestro de documentación correspondiente al periodo 2003-2008, aunque la denuncia hacía referencia a un proyecto del año 2007 suscrito entre tres organizaciones.

¹ Programa creado en marzo de 2006.

² Programa creado en el 2005.

³ Ver análisis jurídico de la resolución de la Fiscalía adjunto.

- El Ministerio Público realizó una serie de procedimientos para las cuales la ley y la Constitución no le otorgan facultades, violentando el Principio de Legalidad.
- El Ministerio Público sólo puede ejercer la acción penal o desestimar una denuncia, sin embargo, dictó una Resolución en la que se extralimita en sus facultades puesto que no puede hacer recomendaciones a los Ministerios, remitir hallazgos para proceder a intervención administrativa, ordenar ejecución de proyectos y realización de auditorías o mandar a revisar Convenios Marcos de Cooperación.

Dado que la actuación de estos funcionarios ha estado al margen de la ley, demandamos la destitución de todos los fiscales que actuaron en esta investigación por haber abusado de sus funciones y actuado en contra de los derechos fundamentales.

II. Impugnación de la Resolución de la Fiscalía

La Resolución de la Fiscalía afirma que en su investigación encontraron “irregularidades administrativas y contables” en la ejecución de los proyectos financiados por Fondo Común y Fondo FED. Sin embargo se hacen señalamientos sin sustento y sin verificación, incluso hacen referencias a papeles borradores o de desecho, como si fuesen documentos de rendición de cuentas. Asimismo se hacen aseveraciones maliciosas sobre papeles privados que fueron abusivamente ocupados.

Las organizaciones se rigen por lo dispuesto en la legislación nacional y con los procedimientos contables correspondientes, es decir, todos los cheques emitidos están sujetos a rendición de cuentas, son debidamente soportados y cuentan con un recibo que detalla el concepto del gasto, firma e identificación respectiva. Por ello ahora que los documentos han sido regresados, las organizaciones podrán realizar sus informes y los donantes podrán hacer las auditorias, tal y como se establece en los convenios de cooperación.

La Fiscalía en su Resolución se atribuye el papel de contralor y auditor de los fondos de las ONG, llegando al colmo de presionar a las ONG internacionales para que acusarán a los miembros de las ONG nacionales ante la frustración del gobierno, de no haber podido montar un caso penal, a pesar del despliegue persecutorio, del abuso e instrumentalización de las instituciones y de todos los recursos invertidos en cinco meses de investigación.

La Fiscalía manifiesta que los organismos no gubernamentales CINCO, RENICC y Grupo Venancia hacen transferencias ilegales a organismos inexistentes jurídicamente, o sea MAM, Coordinadora Civil y Red de Mujeres Municipalistas

La Fiscalía con esta aseveración pretende convertir lo que es legal en ilícito, porque el ejercicio legítimo de derechos, como el derecho a la organización o la libre asociación, sólo compete a los ciudadanos que pueden hacer todo lo que la ley no prohíbe y con mucha más razón lo que permite. Por otra parte pretende desconocer que en la legislación nacional no hay restricciones para que los ciudadanos individual o colectivamente, como movimientos sociales u organismos no estatales, se expresen o participen políticamente y puedan en consecuencia realizar alianzas y acciones conjuntas y por medio de convenios explícitos. En consecuencia, con esta temeraria afirmación la Fiscalía pretende criminalizar a las organizaciones civiles que hacen legítimo uso de la Libertad de Asociación.

La Fiscalía manifiesta que las ONGs realizaron convenios con organizaciones civiles para ejecutar proyectos que no son afines con sus propósitos y objetivos. Las organizaciones señaladas en la Resolución de la Fiscalía tienen objetivos relativos al ejercicio de la plena ciudadanía, a la defensa de derechos, al desarrollo de la comunicación y la cultura, la democracia económica, política y social. Los proyectos relacionados en la Resolución se refiere a 1) Fortalecimiento de un movimiento social, 2) Articulación y comunicación política para el diálogo estratégico y la incidencia pública, 3) Gobernabilidad Democrática, 4) Defensa de la democracia e institucionalidad, 5) Demanda Social para lograr la restitución del aborto terapéutico y 6) Movilización Social en torno a los derechos sexuales y reproductivos. A simple vista se ve la compatibilidad entre los objetivos de las organizaciones de la sociedad civil y los proyectos señalados.

Por otra parte del simple enunciado de los proyectos se desprende que los mismos están enmarcados haciendo uso de la legitimidad democrática contenida en el Artículo 2 de la Constitución que establece que “la soberanía reside en el pueblo”, que tiene el derecho de decidir y participar “**libremente** en la construcción y perfeccionamiento del sistema económico, político y social de la nación”. Para hacer concreto este Principio Fundamental de nuestro ordenamiento jurídico, se establecen en el Título de Derechos, Deberes y Garantías del pueblo nicaragüense de la Constitución Política: los derechos de organización, de petición, de denuncia, de participación, de reunión, de crítica, sobre la base de la Libertad y la Igualdad.

Afirmar que las organizaciones civiles son ilegales por no tener personería jurídica es pretender imponer un tipo de organización. Señalar que los objetivos y los proyectos son incompatibles, es pretender negar derechos constitucionales que pueden ejercerse individual y colectivamente. Para ilustrar lo anterior, bastaría señalar el concepto de comunicación social, la cual se define como un proceso amplio y dinámico, en el que los diferentes actores sociales y políticos se relacionan entre sí, en el espacio público. Este concepto, como se observa, está relacionado con democracia, institucionalidad, gobernabilidad democrática, derecho de petición, incidencia pública, movilización entre otros.

De acuerdo al Principio de Legalidad⁴ son únicamente las instituciones del Estado las que requieren de una disposición normativa o de una provisión reglada para poder actuar. La ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil tiene como base el Principio de Libertad, que indica que todos los actos son totalmente libres y permitidos, con excepción de aquellos que lesionen derechos de terceros o sean prohibidos por la ley. En el “marco de una sociedad democrática a ninguna persona física u organización civil se le puede prohibir su actuación o funcionamiento con el pretexto de no estar inscrita en un registro del Estado, pues ello violaría el referido principio de libertad (Artículo 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos⁵) y porque, además, constituiría el aceptar como válida la intromisión o el permiso previo del Estado para sujetos privados que, de suyo, no pueden ser condicionados por la discrecionalidad de la administración pública”⁶

En conclusión la Fiscalía se extralimita al realizar tal afirmación, con la cual pretende convertir en delito los derechos políticos.

La Fiscalía tuvo que admitir su fracaso para fabricar un caso penal, pero continúa haciendo señalamientos calumniosos y acusaciones, particularmente contra el periodista Carlos Fernando Chamorro. Al derrumbarse la acusación de lavado de dinero⁷, lo señalan de ser el supuesto propietario de “una red de empresas, dedicadas a capturar los fondos de la cooperación internacional para enriquecerse y lucrarse de manera irregular”, aprovechándose de su relación con CINCO.

Se pretende justificar la intervención de CINCO y su eventual cierre, alegando que existe una Gestión Abusiva, teniendo como objetivo político intervenir las empresas y provocar el cierre de los espacios Esta Semana y Confidencial, así como desacreditar a Carlos Fernando Chamorro.

Para establecer la supuesta conexión ilícita entre las empresas mencionadas, -PROMEDIA, INVERMEDIA, CABAL y OLA VERDE-, realizaron investigaciones en el Registro de la Propiedad y, solicitaron el levantamiento del sigilo bancario contra decenas de personas sin ninguna relación con la denuncia interpuesta por Gobernación, violentando con ello un sinnúmero de derechos y garantías.

En la Resolución la Fiscalía de manera deliberada miente y calumnia.

- Las sociedades anónimas Ola Verde y Cabal no tienen ninguna relación con el presidente de CINCO ni han suscrito ningún convenio con CINCO.

⁴ Artículo 130 y 183 Cn.

⁵ Plenamente vigente en Nicaragua de acuerdo al artículo 46 Constitución Política.

⁶ Instituto Centroamericano de Gobernabilidad (ICG) y Programa Observatorio de la Democracia en Centroamérica

⁷ Señalándolo nuevamente por venganza política, con el narcotráfico. La primera vez fue cuando denunció actividades de extorsión realizadas en la propia sede del partido de gobierno, que es a la vez sede de gobierno y casa de habitación del Presidente de la República.

- En el caso de INVERMEDIA, empresa editora del semanario Confidencial, la Fiscalía miente al señalar maliciosamente como socios de esta empresa a personas que nunca han formado parte de dicha sociedad.
- En el caso de PROMEDIA, la empresa productora de Esta Semana, la única que ha realizado actividades derivadas de convenios suscritos con CINCO, éstas se han efectuado en estricto apego a los términos establecidos en el convenio sin que se haya producido absolutamente una situación irregular
- En su campaña difamatoria las autoridades de la Fiscalía y Gobernación afirmaron que CINCO había manejado la suma de “**¡10 millones de dólares!**” Pero la resolución oficial concluye que en verdad los convenios administrados por CINCO provenientes del Fondo Común de Gobernabilidad y el Fondo de Equidad de Género, suman 433.418 dólares (menos del 5% del monto denunciado), para un período de dos años entre 2007 y 2008.
- Los fondos destinados a para realizar reportajes televisivos realizadas por Promedia, en base al convenio “Multimedia para la Gobernabilidad Democrática” suscrito por CINCO, asciende a 19,252 dólares en dos años. O sea, el 4.4% del total de los fondos bajo investigación.
- Ni PROMEDIA, ni CINCO se han desviado un milímetro de los términos establecidos en el convenio, y no se ha cometido ninguna irregularidad.

La Fiscalía no sólo se atribuye facultades que la ley no le otorga, sino que además abusivamente manda a Gobernación a que se intervenga CINCO y a la Cancillería que revise los Convenios Marcos, reiterando su falsa acusación de que el dinero de la cooperación se está utilizando para “erigir el patrimonio de un grupo en particular”.

La intervención sólo procede para solucionar irregularidades expresamente contenidas en el artículo 13 de la Ley 147. Sin embargo **ninguna de las organizaciones civiles investigadas ha incumplido con las disposiciones de la ley en referencia.**

En consecuencia mandar a intervenir es triplemente abusivo: Se basa en una falsedad, el Fiscal no tiene atribuciones y las organizaciones civiles investigadas cumplen con sus obligaciones legales. Pero lo más grave de todo es que con este falso silogismo se pretender afectar la libertad de expresión, la libertad de empresa y censurar a una de las voces más reconocidas del periodismo nacional, dejando abierta la puerta al cierre de varias organizaciones y de la persecución política. Asimismo se proponen criminalizar las relaciones de cooperación que legítimamente tienen derecho a establecer los medios de comunicación independientes con ONG nacionales, ONG internacionales y agencias donantes.

Por todo lo anterior:

- Denunciamos ante la opinión pública nacional e internacional que esta investigación en contra de organizaciones de la sociedad civil autónoma es una acción de persecución política del gobierno de Nicaragua que pretende imponer el miedo, la intimidación, así como amedrentar y provocar la auto censura.
- El gobierno de Nicaragua ha instrumentalizado a las instituciones públicas en una investigación espuria que violenta la Constitución, los derechos fundamentales cometiendo abuso de autoridad y de funciones.
- Los funcionarios públicos involucrados en este caso han violentado el derecho a la libertad individual y a la seguridad jurídica⁸, el derecho a la vida privada, a la inviolabilidad de las comunicaciones, el respeto a su honra y reputación y derecho a información⁹, la garantía del principio de legalidad¹⁰, el derecho al debido proceso¹¹ y el derecho al respeto a la integridad personal¹².
- Con la persecución política a la sociedad civil se pretende criminalizar la acción política ciudadana y convertir en delictivo el ejercicio de los derechos políticos, tales como el de petición, denuncia, crítica, movilización o participación.
- Alertamos que el gobierno de Nicaragua en su proyecto autoritario pretende impedir la libertad de asociación y tiene de planes de continuar la persecución política a través del Ministerio de Gobernación.
- Advertimos que se pretende golpear la libertad de expresión e impedir el ejercicio del periodismo investigativo a fin de encubrir los actos de corrupción y la falta de transparencia en la gestión gubernamental.
- Advertimos que a través de la Cancillería se pretende subordinar y limitar la cooperación internacional hacia la sociedad civil nicaragüense, limitar la capacidad de organización y afectar la libertad de asociación y de expresión.

Demandamos que las autoridades nacionales se retracten de sus acusaciones y aseveraciones calumniosas y ofrezcan una disculpa pública a todas las organizaciones y personas que fueron injustamente señaladas de haber cometido actos delictivos como lavado de dinero.

Demandamos que el gobierno de Nicaragua emita una declaración pública taxativa a favor de Oxfam GB y Forum Syd para reparar el daño moral internacional que se les provocó por las irresponsables declaraciones sobre lavado de dinero que hicieran altos funcionarios del estado.

En el caso de las organizaciones nacionales nos reservamos el legítimo derecho de entablar juicio al estado nicaragüense por los daños y perjuicios ocasionados y

⁸ Artículo 25 incisos 1 y 2. Cn.

⁹ Arto. 26.

¹⁰ Artículo 160 Cn.

¹¹ Artículo 34 Cn.

¹² Artículo 36 Cn.

exigimos que el Ministerio de Gobernación cese la persecución y no siga siendo más instrumento de fines ajenos a su función.

Llamamos a la sociedad civil nicaragüense, a las fuerzas democráticas del país, a la comunidad internacional a RECHAZAR las pretensiones autoritarias y a demandar el irrestricto respeto a los derechos y a las libertades públicas, de parte del estado y gobierno de Nicaragua.